

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Orden de servicio: 13370623

Fecha Pre-Admisión: 11/03/2020 17:18:58

RA252939037CO



4016
000

Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: C/LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: PAUL Ciudad: NEIVA_HUILA Teléfono: 8604700 Depo: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>CI</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>N2</td> <td>No comitacado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>EM</td> <td>EM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	N2	No comitacado	NS	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor
RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado																								
NE	No existe	NI	N2	No comitacado																								
NS	No reside	FA	FA	Fallecido																								
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																								
DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor																								
Destinatario Nombre/ Razón Social: JERVIS MAURICIO JOAQUI PARRA Dirección: VEREDA ARRAYANES -CORREGIMIENTO LA LAGUNA Tel: Ciudad: PITALITO_HUILA Depo: HUILA Código Postal: Depo: HUILA Código Operativo: 4016000		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. 112 ABR 2020 Fecha de entrega: 112 Distribuidor: Legandira Cortés C.C. 1079.179.647 Gestión de entrega: 1er 2do Observaciones del cliente:																										
Valores Peso Fisico(g/rs): 200 Peso Volumétrico(g/rs): 0 Peso Facturado(g/rs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500		PO. NEIVA SUR 4015 510																										



401551040160008A252939037CO

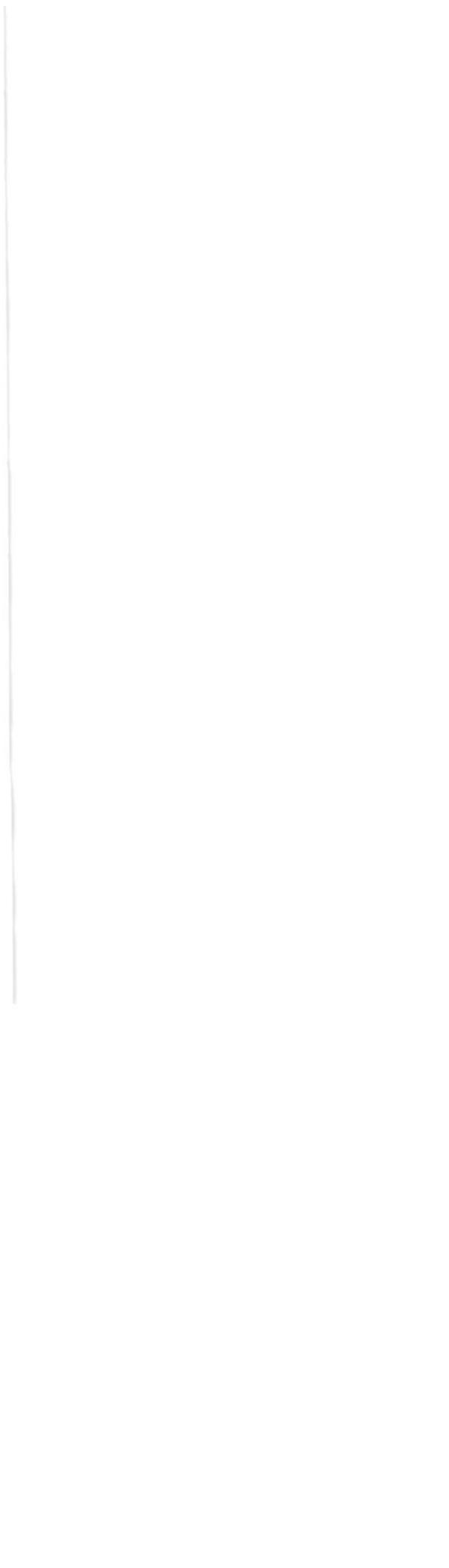
Principal: Bogotá D.C. Colombia | Dirección: # 95, A-65 | Hora: 7:00 am - 7:00 pm | Teléfono: (57) 01 220 1200 / 14 | Correo: CEN@postnet.gov.co | Empresa: S.A. de Economía Social de los Trabajadores | Calle: 14 de Julio No. 95, Bogotá D.C. | Sucursal: Neiva | Código Postal: 410010078 | Código Operativo: 4015510 | Sitio Web: www.postnet.gov.co

Handwritten notes at the top of the page, including the word "PROBATION" and other illegible text.

11

OSJ 8/14 8/11
11/15/2011

Handwritten notes in the middle of the page, including the word "PROBATION" and other illegible text.





Al contestar cite este número



Radicado No:
202047200000023601

eiva, 2020-03-11

Señor

JERVIS MAURICIO JOAQUI PARRA
EREDA ARRAYANES -CORREGIMIENTO LA LAGUNA
Huila - Huila

ASUNTO. NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: JERVIS MAURICIO JUAQUI PARRA
NIT/CC: 12.181.154
Radicado: 25 - 2019

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO, JERVIS MAURICIO JUAQUI PARRA, identificado con C.C 12.181.154, del contenido de la Resolución **No 56** de fecha Veintiséis (26) de febrero de 2020. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo



RESOLUCION No 56

Neiva, Veintiséis (26) de Febrero de Dos mil Veinte (2020)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandada: JERVIS MAURICIO JUAQUI PARRA
NTI/CC: 12.181.154
No: 25 - 2019

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 114 de fecha 26 de Noviembre de 2019, en contra del señor **JERVIS MAURICIO JUAQUI PARRA**, identificado con **NIT/CC N° 12.181.154**, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$425.589) M/CTE.** por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. **25 -2019**

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el 26/02/2020 a través de página web del ICBF, y que vencido el término legal no se dio cumplimiento al pago de la deuda, ni se interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago queda por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 114 de fecha 26 de Noviembre de 2019.



Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **JERVIS MAURICIO JUAQUI PARRA**, identificado con **NIT/CC 12.181.154**

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Napoleón Ortiz G.
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
 Elaboró: Gladys pastrana U/técnico de cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Falecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: <i>Alejandra Cortés</i>		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>1078179647</i>	C.C.	Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>PITULO</i>		Observaciones:	

30 DIC